



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM – EJ N° 171 /2022

**POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA) DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.**

Asunción, 15 de julio de 2022

**VISTO:** El compromiso institucional asumido por el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial en la promoción de integridad, ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción, a través del Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Secretaría Nacional Anticorrupción;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", en su artículo 1, señala "El Consejo de la Magistratura es un órgano autónomo...".

**Que**, en fecha 06 de septiembre de 2021, el Consejo de la Magistratura y la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), suscribieron un convenio de cooperación para la implementación paulatina, ordenada y eficaz de las recomendaciones y medidas necesarias para alcanzar la transparencia en la gestión pública, la integridad del servidor público, la prevención y detección de supuestos hechos punibles de corrupción, así como fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y realizar capacitaciones a integrantes del Consejo de la Magistratura sobre temas vinculados con la prevención y lucha contra la corrupción en las instituciones públicas.

**Que**, la Resolución N° 2.2/2018 "Por la cual se crea la oficina de acceso a la información pública y se designa la encargada de la misma".

**Que**, por Resolución CM-EJ N° 29/2022, de fecha 06 de junio del 2022, por la cual se designa como Presidente del Consejo de la Magistratura al Abogado Oscar Paciello Samaniego, según consta en Acta N° 2001 de fecha 06 de junio del 2022.

**Que**, conforme lo establece el reglamento interno del Consejo de la Magistratura, en su artículo 8, inc. b) "El presidente del Consejo de la Magistratura podrá ejecutar las decisiones del Consejo y coordinar los trabajos a realizarse...".

**Por tanto**, atento a lo expuesto y en uso de sus atribuciones legales, el presidente del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial;

**RESUELVE**

**Art. 1° - CREAR** la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, para llevar adelante todos los procesos de transparencia institucional, con vigencia a partir del 01 de agosto del corriente año.

**Art. 2° - ESTABLECER** los ejes de acción de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), conforme se detalla a continuación:

- a) Rendición de Cuentas al Ciudadano
- b) Transparencia y Acceso a la información pública
- c) Participación ciudadana.
- d) Gestión de denuncias e investigación
- e) Integridad y Ética Pública.
- f) Gestión de Riesgos de Corrupción.

**Art. 3° - DISPONER** que la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) cumpla con los siguientes roles:

- a. Gestor operativo de las políticas y estrategias gestionadas por la SENAC, en materia de Transparencia e Integridad.

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General



  
Abg. Oscar Paciello Samaniego  
Presidente  
Consejo de la Magistratura

.../ /...



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM – EJ N° 171 /2022

**POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA) DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.**

- 2 -

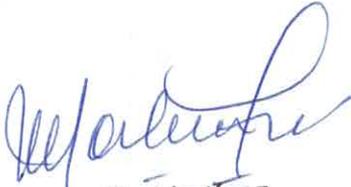
- b. Contralor del desempeño institucional, sobre la base del monitoreo y evaluación de procesos, para una eficacia administrativa institucional.
- c. Administrador de los riesgos de corrupción.
- d. Investigador de los hechos de corrupción denunciados.
- e. Promotor de una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- f. Innovador en los procesos de transformación de los valores y de la cultura institucional.

**Art. 4° - DISPONER** que la oficina de Acceso a la Información Pública esté bajo dependencia de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA).

**Art. 5°- ENCARGAR** a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) la elaboración de su manual de funciones institucional, conforme a las disposiciones legales que rijan para el efecto.

**Art. 6°- ENCOMENDAR** a todas las áreas de la institución la colaboración y participación en las actividades o requerimientos realizados por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA).

**Art. 7° - COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



  
Abg. Oscar Paciello Samaniego  
Presidente  
Consejo de la Magistratura